

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaFUNDACION  
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA  
Hospital Clínico San CarlosMINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

*CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE DE INGENIERIA DE DATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE PREDICCIÓN DE RESULTADOS RELACIONADOS CON LA SALUD EN SUJETOS CON UVEÍTIS BASADOS EN TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO: UN PROYECTO MULTICÉNTRICO QUE APLICA MÉTODOS DE APRENDIZAJE PROFUNDO DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN TEXTO LIBRE DE REGISTROS ELECTRÓNICOS DE SALUD” (REI), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.*

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

### EXPEDIENTE: PAS 10-24

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, se aprueba la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

#### 1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación e innovación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 917042307
- e-mail: [fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org)
- Centro de Gestión: 2070

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>  
En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

#### 2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



FUNDACION  
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA  
Hospital Clínico San Carlos



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Las proposiciones deberán presentarse a través de Licit@, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

### 3. EXPEDIENTE:

**A. Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**B. Criterios:** se emplearán los siguientes:

CRITERIO	Puntos
Criterios evaluables mediante juicio de valor	40
El licitador deberá presentar un enfoque en el que se identifique su propuesta para abordar los trabajos requeridos en el presente pliego, la comprensión de la necesidad, las actividades a realizar, los aspectos críticos y el plan de trabajo.	
Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula	60
Precio.	40
Trabajos realizados por el coordinador responsable que ejecute el contrato en Centros clínicos el sistema de salud en la materia objeto del contrato, valorándose 5 puntos por cada trabajo.	Máximo 20

Se articula en fases: puntuación mínima del 50% en los criterios evaluables mediante juicio de valor (20 puntos). La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

### 4. CONTRATO:

**Objeto:** prestación de un servicio externo de Ingeniería de Datos para llevar a cabo la ejecución del Proyecto

**CPV:** 72200000-7: Servicios de programación y consultoría de software y servicios conexos.

72220000-3 - Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

72212700-3: Servicios de desarrollo de software de procesamiento de datos.

**División en lotes:** NO.

**Variantes:** NO.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



FUNDACION  
PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA  
Hospital Clínico San Carlos



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES

#### Plazo de ejecución.

**Total:** 3 años o hasta la finalización del proyecto. Máximo hasta 30 de junio de 2028.

**Parciales:** NO.

**Prórroga:** Sí procede. En caso de extenderse la ejecución del contrato a la prórroga del proyecto, Si procediera prórroga, en su caso, **no conllevará** incremento del presupuesto.

**Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas:** Máximo hasta 30 de junio de 2028

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	40.000,00-€
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	0.-€
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL</b>	<b>40.000,00-€</b>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	40.000,00-€
IVA (21%)	8.400,00€
<b>TOTAL</b>	<b>48.400,00€</b>

**Financiación:** El contrato, en el marco del proyecto con código **PI23/00154**, se financia con subvención concedida por el Instituto de Salud Carlos III, para Proyectos de I+D+I en Salud de la convocatoria 2023 de la acción Estratégica en Salud 2021-2023, cofinanciado por la Unión Europea.

**Remuneración:** íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

#### 6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



FUNDACION  
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA  
Hospital Clínico San Carlos



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## 7. SOLVENCIA:

### A. Económica y financiera:

De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x valor estimado anual: 60.000, 00 euros.

### B. Técnica:

Conforme al artículo 90 LCSP, la solvencia técnica se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios -Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando importe, fecha, destinatario, público o privado de los mismos

Certificados de buena ejecución de al menos 3 trabajos que acrediten experiencia en materias de ingeniería de datos en los que haya participado la empresa, expedidos por instituciones de investigación de prestigio en el ámbito nacional o internacional.

### C. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Se requiere que el coordinador y responsable que ejecute directamente el contrato tenga la siguiente formación:

Grado en ciencia e ingeniería de datos, ingeniería biomédica en su modalidad en Ingeniería de datos y Salud Digital o similar.

Máster en Ingeniería de datos, y/o big data y/o Inteligencia artificial o materias relacionadas.

Además que haya obtenido alguno de los siguientes certificados o similares:

Certificación de análisis de datos de Amazon Web Services (AWS) – Especialidad.

Certificación generalista de la plataforma de datos Cloudera.

Ingeniero de datos profesional de Google.

Arquitecto de soluciones certificado por IBM - Cloud Pak for Data v4.x.

Arquitecto de soluciones certificado por IBM - Data Warehouse V1.

Profesional de Big Data certificado por SAS.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



FUNDACION  
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA  
Hospital Clínico San Carlos



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

El coordinador deberá tener 3 años de experiencia en prestaciones similares al objeto del contrato. El adjudicatario deberá acreditarlos mediante certificados de buena ejecución, así como deberá aportar la documentación acreditativa de la titulación y de los certificados obtenidos.

## 8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

D. César Adolfo Gómez Derch.

D<sup>a</sup> Joana Modolell Aguilar

Presidente

Directora